

**ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN
DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
ANÓNIMA DENOMINADA QUIIJE
LOGISTICS SOLUTIONS S.A.
QUILOGISTIC-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el día de hoy, diecisiete de diciembre del dos mil diez ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ÉSTE CANTÓN**, comparece: El señor **MICHAEL ANGELO QUIIJE MEJÍA** de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, mayor de edad, ejecutivo, residente en ésta ciudad, a nombre y en representación de la compañía anónima denominada **QUIIJE LOGISTICS SOLUTIONS S.A. QUILOGISTIC**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, quien obra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el quince de diciembre del dos mil diez, según consta en la copia certificada del acta que se agrega, cuya personería legitima con la copia del nombramiento que acompaña para que sea agregado a esta escritura como documento habilitante y quien declara, además que su nombramiento se encuentra en plena vigencia, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta **ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA QUIIJE LOGISTICS SOLUTIONS S.A. QUILOGISTIC**, a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar, en el registro de escrituras públicas que está a su cargo, una por la cual conste LA AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA QUIIJE LOGISTICS SOLUTIONS S.A. QUILOGISTIC,**

así como las demás declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **MICHAEL ANGELO QUIIJE MEJÍA** de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, mayor de edad, ejecutivo, residente en ésta ciudad, a nombre y en representación de la compañía anónima denominada **QUIIJE LOGISTICS SOLUTIONS S.A. QUILOGISTIC**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, quien obra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el quince de diciembre del dos mil diez, celebrada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas en el domicilio de la compañía, cuya copia certificada se adjunta también como habilitante. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES:** El acto societario que contiene éste instrumento tiene como antecedentes los siguientes: A) La compañía anónima denominada **QUIIJE LOGISTICS SOLUTIONS S.A. QUILOGISTIC**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante La Notaria Trigésima Suplente del cantón Guayaquil, Ab. Wendy María Vera Ríos, el doce de Abril del dos mil diez, la misma que consta inscrita en el **Registro Mercantil del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza Aray de García, el veintidós de Abril del dos mil diez.** B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el quince de diciembre del dos mil diez, conoció, resolvió y aprobó por unanimidad ampliar el objeto social y reformar el artículo segundo del Estatuto Social. Asimismo se resolvió autorizar al Gerente General el otorgamiento de la presente escritura pública. **TERCERA.- AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA QUIIJE LOGISTICS SOLUTIONS S.A. QUILOGISTIC:** En virtud de los antecedentes expuestos, el representante legal de la compañía anónima denominada **QUIIJE LOGISTICS SOLUTIONS S.A. QUILOGISTIC**, señor **MICHAEL ANGELO QUIIJE MEJÍA**, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria celebrada el quince de diciembre del dos mil diez, celebrada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, declara: **TRES. UNO) Que se amplía el**

Objeto Social de la compañía anónima denominada **QUIJJE LOGISTICS SOLUTIONS S.A. QUILOGISTIC** y por tanto se reforma el artículo segundo del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL:** En virtud de los antecedentes expuestos, el representante legal de la compañía anónima denominada **QUIJJE LOGISTICS SOLUTIONS S.A. QUILOGISTIC**, señor **MICHAEL ANGELO QUIJJE MEJÍA**, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el quince de diciembre del dos mil diez, **TRES. DOS)** Que se amplía el Objeto Social de la compañía anónima denominada **QUIJJE LOGISTICS SOLUTIONS S.A. QUILOGISTIC** y por tanto se reforma el artículo segundo del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: **"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.-** *La sociedad anónima tendrá por objeto dedicarse a: (...) VEINTITRES) La prestación de servicios como agente de aduana a nivel nacional e internacional; concesión para recintos habilitados para el almacenamiento temporal de mercadería para importación y exportación; consolidación y desconsolidación de toda clase de mercaderías de importación y exportación transportadas por vía marítima, aérea, terrestre, ya sea en contenedores o cualquier otro tipo de embalaje o unidad de carga apropiada; almacenamiento y depósito de mercaderías; realizar actividades aduaneras relacionadas con regímenes especiales, particulares o de excepción, tales como: almacenes libres y especiales, importaciones y exportaciones temporales, tránsito y depósito aduanero, tráfico postal internaciones y correos rápidos y zonas francas. VEINTICUATRO) Brindará servicio de logística de carga a empresas vinculadas al comercio nacional e internacional en lo relacionado a la transportación terrestre, marítima, aérea y fluvial. VEINTICINCO) Establecimiento de depósitos de contenedores para su almacenamiento; prestación de todo tipo de servicios portuarios, tales como: estiba y desestiba a bordo, carga y descarga, depósito y almacenamiento, tarja;*

construcción y/o adquisición y/o equipamiento y/o manejo integral de terminales portuarios privados, sea en propiedad, sea en concesión, sea en cualquier otra modalidad; fletamento de barcos y operación de buques. **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor **MICHAEL ANGELO QUIJJE MEJÍA**, en su calidad de Gerente General, declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, bajo la gravedad de juramento que la compañía anónima denominada **QUIJJE LOGISTICS SOLUTIONS S.A. QUILOGISTIC**, no es contratista del estado y que no mantiene obligaciones pendientes con ninguna de sus Instituciones. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se incorporan a la presente escritura pública, para que formen parte integrante de la misma, los siguientes documentos: **CINCO. UNO)** Nombramiento de Gerente General a favor del señor **MICHAEL ANGELO QUIJJE MEJÍA**; y, **CINCO. DOS)** Copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima denominada **QUIJJE LOGISTICS SOLUTIONS S.A. QUILOGISTIC**, celebrada el quince de diciembre del dos mil diez. Firma, como abogada patrocinadora, la señorita **MARÍA JOSÉ ALVAREZ CONTRERAS**, quien queda irrevocablemente autorizada por el suscrito, para realizar todos los trámites respectivos ante la Superintendencia de Compañías y el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, a fin de que el presente acto societario surta plenos efectos legales.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo cuanto fuere de estilo para la plena eficacia jurídica de la ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, así como de la escritura pública que la contenga.- **Firma) ABOGADA MARÍA JOSÉ ALVAREZ CONTRERAS**, registro número cero nueve - dos mil diez - cuarenta y siete del Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Yo, el Notario, doy fe que después de haber leído, en voz alta y de principio a fin esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto.-

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE QUIIJE LOGISTICS SOLUTIONS S.A. QUILOGISTIC, CELEBRADA EL QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ

En el la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el quince de diciembre del año dos mil diez, a las doce horas, en las oficinas ubicadas en la **Ciudadela Guasmo Central Mz: 4 solar:6**, se reúnen los accionistas de **QUIIJE LOGISTICS SOLUTIONS S.A. QUILOGISTIC**, a saber:

- El señor ingeniero **ISIDORO AUGUSTO QUIIJE PALMA**, por sus propios derechos, como propietario de **SETECIENTAS VEINTE (720)** acciones; y
- El señor **MICHAEL ANGELO QUIIJE MEJÍA**, por sus propios derechos, como propietario de **OCHENTA (80)** acciones.

Todas las acciones referidas son ordinarias, nominativas, no liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una y, asimismo, cada una da derecho a un voto en las deliberaciones de ésta Junta General.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se trate en la sesión sobre el siguiente punto del orden del día:

- **PUNTO ÚNICO:** Conocer y resolver sobre la ampliación de objeto social de la compañía y la consecuente reforma del artículo segundo del Estatuto Social.

Preside la sesión el señor ingeniero **ISIDORO AUGUSTO QUIIJE** y, actúa como Secretario el Gerente General, señor **MICHAEL ANGELO QUIIJE MEJÍA**, quien procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente para luego ser archivada en el expediente respectivo.

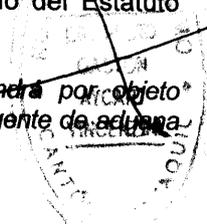
Luego de éstos antecedentes, el Presidente declara instalada la sesión pasando a continuación a conocer el Punto acordado:

Se conoce sobre la ampliación del objeto social de la compañía, para lo cual toma la palabra el señor **MICHAEL ANGELO QUIIJE MEJÍA**, quien manifiesta que es necesario para el giro del negocio ampliar el objeto social de la sociedad, de tal manera que se aumente ciertas actividades en las que se va a incursionar.

Los accionistas pasan a deliberar al respecto, luego de lo cual resuelven y aprueban por unanimidad que se amplíe el objeto social de **QUIIJE LOGISTICS SOLUTIONS S.A. QUILOGISTIC** y, por ende, que se amplíe el artículo segundo del Estatuto Social, cuyo texto quedaría como sigue:

"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.- La sociedad anónima tendrá por objeto dedicarse a: (...) **VEINTITRES)** La prestación de servicios como agente de aduana

CANTÓN GUAYAQUIL



a nivel nacional e internacional; concesión para recintos habilitados para el almacenamiento temporal de mercadería para importación y exportación; consolidación y desconsolidación de toda clase de mercaderías de importación y exportación transportadas por vía marítima, aérea, terrestre, ya sea en contenedores o cualquier otro tipo de embalaje o unidad de carga apropiada; almacenamiento y depósito de mercaderías; realizar actividades aduaneras relacionadas con regímenes especiales, particulares o de excepción, tales como: almacenes libres y especiales, importaciones y exportaciones temporales, tránsito y depósito aduanero, tráfico postal internaciones y correos rápidos y zonas francas. **VEINTICUATRO)** Brindará servicio de logística de carga a empresas vinculadas al comercio nacional e internacional en lo relacionado a la transportación terrestre, marítima, aérea y fluvial. **VEINTICINCO)** Establecimiento de depósitos de contenedores para su almacenamiento; prestación de todo tipo de servicios portuarios, tales como: estiba y desestiba a bordo, carga y descarga, depósito y almacenamiento, tarja; construcción y/o adquisición y/o equipamiento y/o manejo integral de terminales portuarios privados, sea en propiedad, sea en concesión, sea en cualquier otra modalidad; fletamento de barcos y operación de buques.”

Aprobada, como ha sido, la ampliación del objeto social y la consecuente reforma al Estatuto Social de la compañía, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura pública, así como la respectiva declaración juramentada y cumpla con los demás trámites legales conducentes a que las antedichas resoluciones surtan plenos efectos jurídicos.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se le da lectura y es aprobada por unanimidad sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las doce horas con cuarenta minutos.-f.) **ISIDORO AUGUSTO QUIJIJE PALMA, Presidente de la Junta; y f.) MICHAEL ANGELO QUIJIJE MEJÍA, Secretario de la Junta – Gerente General.- LOS ACCIONISTAS: f.) ISIDORO AUGUSTO QUIJIJE PALMA; y f.) MICHAEL ANGELO QUIJIJE MEJÍA**

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de QUIJIJE LOGISTICS SOLUTIONS S.A. QUILOGISTIC, a la cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2010



MICHAEL ANGELO QUIJIJE MEJÍA
Secretario de la Junta

Guayaquil, 29 de abril del 2010

Señor
MICHAEL ANGELO QUIIJE MEJIA
Ciudad

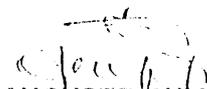
De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad anónima denominada QUIIJE LOGISTICS SOLUTIONS S.A. QUILOGISTIC, celebrada el día de hoy, se procedió a elegirlo a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como también las demás atribuciones que determina el Estatuto Social de la sociedad.

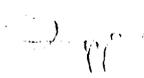
La compañía anónima denominada QUIIJE LOGISTICS SOLUTIONS S.A. QUILOGISTIC, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Suplente Trigésima, Abogada Wendy Maria Vera Rios del cantón Guayaquil, el 12 de Abril del 2010, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza Aray de García, el 22 de Abril del 2010.

Atentamente,

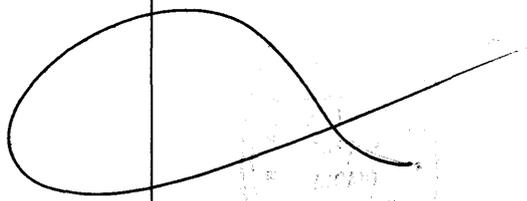

ISIDORO AUGUSTO QUIIJE PALMA
Secretario ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la sociedad anónima denominada QUIIJE LOGISTICS SOLUTIONS S.A. QUILOGISTIC, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 29 de abril del 2010


MICHAEL ANGELO QUIIJE MEJIA
C.C. No. 0926109331
Nacionalidad: Ecuatoriana

CANTÓN GUAYAQUIL


CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 19.955
FECHA DE REPERTORIO: 30/abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:57

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta de Abril del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **QUIJJE**
LOGISTICS SOLUTIONS S.A. QUILOGISTIC, a favor de
MICHAEL ANGELO QUIJJE MEJIA, a foja 41.985, Registro
Mercantil número 7.777.

ORDEN: 19955



REVISADO POR



REGISTRO
MERCANTIL

AB. ZOILKA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA QUIJJE LOGISTICS SOLUTIONS S.A. QUILOGISTIC-----

p. QUIJJE LOGISTICS SOLUTIONS S.A. QUILOGISTIC

RUC Nº 0992664061001



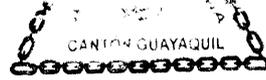
MICHAEL ANGELO QUIJJE MEJÍA

C.C. Nº 092610933-1

C.V. Nº 131 - 0554



Se otorgó ante mi DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI NOTARIO
TITULAR TRIGÉSIMO DE ÉSTE CANTÓN y en fe de ello confiero esta
CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN
DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
ANÓNIMA DENOMINADA QUIIJE LOGISTICS SOLUTIONS S.A. QUILOGISTIC,
la cual sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento, de todo lo cual doy fe.-



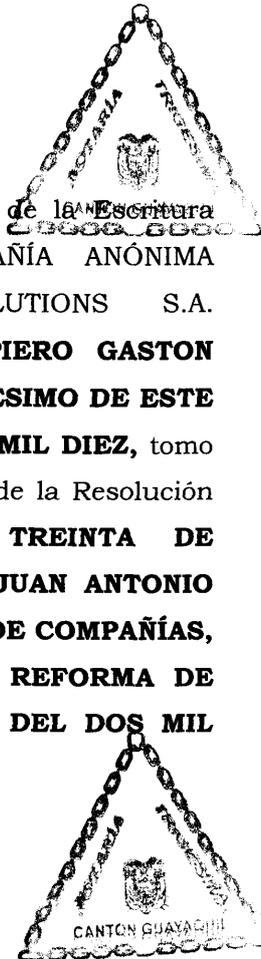
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO DE ÉSTE CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA QUIIJE LOGISTICS SOLUTIONS S.A. QUILOGISTIC, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **DECIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.10.0009254**, dictada el **TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ**, por el **AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**, he tomado nota de **SU APROBACIÓN.- GUAYAQUIL, DOCE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.-**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÈSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA QUIIJE LOGISTICS SOLUTIONS S.A. QUILOGISTIC, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.10.0009254**, dictada el **TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ**, por el **AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**, he tomado nota de **LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTOS.- GUAYAQUIL, DOCE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.-**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÈSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 4.322
FECHA DE REPERTORIO: 20/Ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veinte de Enero del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0009254, dictada el **30 de Diciembre del 2010**, por el **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **QUIJJE LOGISTICS SOLUTIONS S.A. QUILOGISTIC**, de fojas **7.251 a 7.264**, Registro Mercantil número **1.302**.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 4322



S

REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA